



201827610402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2761 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 135679-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 123, 124, 125, y 126-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 07 de agosto de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0152-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, otorgó al Bloque de Riego Somate, con código PCHI-04-B02, integrante de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 20,50 hm³, para un área bajo riego de 821,67 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0167-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de PALACIOS CUEVA, JUAN FRANCISCO, respecto a la unidad operativa Cod: 26007, SAN JORGE.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ATOCHE RAMÍREZ, ESCOMEL; SANDOVAL DE ATOCHE, GABY para el predio con código catastral 26007; con un área bajo riego de 0,55000 ha. y un volumen de agua de 16 538,50000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0167-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de PALACIOS CUEVA, JUAN FRANCISCO, respecto a la unidad operativa Cod: 26009, SAN JORGE.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ATOCHE RAMÍREZ, ESCOMEL; SANDOVAL DE ATOCHE, GABY para el predio con código catastral 26009; con un área bajo riego de 0,94000 ha. y un volumen de agua de 28 265,80000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0167-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de PALACIOS CUEVA, JUAN FRANCISCO, respecto a la unidad operativa Cod: 26010, SAN JORGE.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ATOCHE RAMÍREZ, ESCOMEL; SANDOVAL DE ATOCHE, GABY para el predio con código catastral 26010; con un área bajo riego de 1,50000 ha. y un volumen de agua de 45 105,00 m³/año.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2761 -2018-ANA-AAA JZ-V



- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 126-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0167-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de PALACIOS CUEVA, JUAN FRANCISCO, respecto a la unidad operativa Cod: 26011, SAN JORGE.



Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ATOCHE RAMÍREZ, ESCOMEL; SANDOVAL DE ATOCHE, GABY para el predio con código catastral 26011; con un área bajo riego de 0,95000 ha. y un volumen de agua de 28 566,50000 m³/año.

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 304-2018-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;



Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 148-2018-ANA-AAA JZ-AT/LJPV, emite opinión favorable sobre el presente procedimiento sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua y concluye que al haberse modificado asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios, con la Resolución Administrativa N° 0152-2009-ANA-ALA CHIRA, corresponde modificar el derecho antes mencionado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1096-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 123, 124, 125 Y 126-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte, que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1096-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 123, 124, 125 Y 126-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2761-2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Atoche Ramírez Escomel, para los predios con código catastral 26007, 26009, 26010 y 26011, a través de la infraestructura hidráulica: CD Daniel Escobar, L01 6+760, L2 La Ramada, predio ubicado en el bloque de riego Somate, con código PCHI-04-B03, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur), Área Bajo Riego (Ha), Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³). Rows include San Jorge and Atoche Ramírez Escomel for various cadastral codes.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:



Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensual (m³)) for cadastral codes 26007, 26009, 26010, and 26011 across months AGO to JUL, with a total annual volume.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 123, 124, 125 Y 126-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Atoche Ramírez Escomel, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

